

Consultas Realizadas

Licitación 340945 - Lpi 1371_2018 para Suministro de Materiales para Alumbrado Público

Consulta 1 - EE.TT. N° 07.30.21 Rev 3

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
Con el debido respecto solicitamos a la convocante, por favor dar respuesta a nuestra consulta que se adjunta a la presente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
En base a lo solicitado en el PBC en la Sección III - Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos en el punto 1) Especificaciones Técnicas, se tiene lo siguiente: En el Lote 1, ítem 2, se solicita que el artefacto sea de VSAP de 150 W, del tipo B, en la EE.TT de referencia se tiene lo siguiente: 1.2 Las Luminarias, objeto de esta especificación, se clasifican en los siguientes ítems, correspondientes a los distintos tipos, según la potencia de la lámpara: Tabla 1 - Artefacto de Alumbrado Público para lámpara de Sodio de 100/150 W; Tipo A: cuerpo óptico del aluminio inyectado y refractor de policarbonato; Tipo B: cuerpo óptico del aluminio inyectado o fundición y refractor de vidrio templado; Tipo C: cuerpo óptico de aluminio estampado y refractor de policarbonato. Siendo así se verifica que la luminaria de tipo B debe ser de cuerpo óptico de aluminio inyectado o fundición, y refractor de vidrio templado. Al respecto, se solicita realizar lo indicado en el PBC de acuerdo a lo indicado en la EE.TT N° 07.30.21 - Rev. 3.		

Consulta 2 - EE.TT. N° 07.30.21 Rev 3 - pestillos de cierre

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
Con respecto a lo indicado en la EE.TT. N° 07.30.21 Rev.3, punto 5.4 PESTILLOS DE CIERRE, se indica que podrá utilizarse otro sistema de fijación siempre y cuando garantice un desempeño igual o superior al solicitado. El mismo deberá garantizar facilidad de apertura de la luminaria, facilitar el manipuleo y asegurar la integridad de la luminaria y del instalador. Con respecto a la fijación dice que se hará por medio de mecanismos de trabamamiento o pestillos de presión respecto del cual consultamos a la convocante si podrá aceptarse pestillos de cierre de Nylon, teniendo presente que el Nylon es un material con excelentes cualidades como, la dureza, la capacidad de amortiguación de golpes, ruidos y vibraciones, así como también presenta muy buena resistencia y durabilidad al desgaste y a la abrasión. También ofrece la alternativa de ser aplicado en combinación con metales u otros termoplásticos, es altamente deslizante, incluso en seco, por lo que tiene un envejecimiento mínimo, antiadherente, ignífugo un excelente dieléctrico, y ofrece un amplio margen de temperaturas de utilización por lo que resulta ideal para su aplicación en este mecanismo de cierre propuesto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
En base a lo indicado en la EE.TT. de referencia se verifica que el sistema de trabamamiento o pestillos de presión debe ser como mínimo de acero inoxidable, según texto siguiente: 5.4 Pestillos de Cierre: La luminaria podrá contar con más de una parte rebatible de manera a poder acceder a las partes internas de la misma. La fijación se hará por medio de mecanismos de trabamamiento o pestillos de presión de acero inoxidable de fácil apertura y cierre que garanticen que las partes móviles no se abran o se aflojen por causa de las vibraciones o después de sucesivas aperturas durante el uso normal. Este dispositivo de cierre debe ser imperdible y asegurar presión uniforme de la tapa de la luminaria sobre toda la junta o burlete. Podrá utilizarse otro sistema de fijación siempre y cuando garantice un desempeño igual o superior al solicitado. El mismo deberá garantizar facilidad de apertura de la luminaria, facilitar el manipuleo y asegurar la integridad de la luminaria y del instalador. Al respecto, se solicita realizar lo indicado en la EE.TT. N° 07.30.21 - Rev. 3		

Consulta 3 - Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
Solicitamos a la Convocante aclarar en el Pliego de Bases y Condiciones que, en caso de que el oferente individual o miembro del consorcio no sea fabricante, bastará la presentación de los documentos del fabricante conforme lo solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII para acreditar y dar cumplimiento a los requisitos indicados en los puntos a) y b) de experiencia y capacidad técnica. Esta solicitud la formulamos entendiendo que la redacción actual implica que el Oferente cumpla con los requisitos de experiencia y capacidad técnica y, en caso de no ser el fabricante, que también éste cumpla con los mismos requisitos. Esto constituye un obstáculo que limita injustificadamente la participación de oferentes nacionales que puedan proveer productos fabricados por empresas extranjeras que efectivamente cumplen con los requisitos de experiencia y capacidad técnica requeridos. Teniendo en cuenta que los bienes requeridos no son fabricados en Paraguay y que son muy específicos y mayormente utilizados por la Convocante, el requisito de experiencia exigido tanto para el fabricante como para el proveedor excluye a la mayoría de potenciales oferentes nacionales, permitiendo la participación únicamente de quienes hayan provisto los bienes anteriormente a la Convocante. Esto limita injustificadamente la competencia e impide la concurrencia de empresas nacionales que puedan ofrecer precios y condiciones más favorables, lo cual contraviene los principios de Economía y Eficiencia y de Igualdad y Libre Competencia consagrados en el artículo 4° incisos a) y b) de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, así como a la preferencia por el empleo de recursos humanos del país, que debe seguirse en las licitaciones públicas internacionales conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2.051/03.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto aclaramos que, si el Oferente no es el fabricante, deberá proporcionar evidencia documentada para acreditar los requisitos indicados en los puntos a) y b) de experiencia y capacidad técnica del Oferente y también deberá presentar los documentos del fabricante de los bienes que oferta en la licitación para los mismos puntos. Estos requerimientos se encuentran respaldados en lo establecido por el inciso b) del artículo 4 de la Ley 2051 que establece como principio que; "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica.....esté en posibilidad de participar....".		

Consulta 4 - Corrección de Precios referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	09-03-2018
Para el lote 4, se puede observar que se encuentran invertidos los precios referenciales del ítem 1 con el ítem 4, en el cual suponemos que debería quedar la reactancia externa para lámpara de sodio de 150W con un precio estimado de 26\$ y el ignitor para lámpara de sodio de 100-400W con un precio estimado de 2\$. También, con relación al ítem 4 consultamos a la convocante de donde proviene dicho precio referencial, siendo que en el último llamado en el cual fue solicitado este mismo producto (LPI 1348/2017 ID 335835 - ÍTEM 3), el precio referencial fue de 3\$, pero además, en el informe de evaluación de ofertas de dicho llamado, con resolución P/CP/Nº 4889 y con fecha de 22 de enero de 2018 el presidente de la ANDE resuelve: "ÍTEM 3: Se recomienda declarar desierto este ÍTEM 3, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas superan sustancialmente el costo estimado por ANDE (la menor oferta supera en un 92% al costo estimado). Art. 30; inc. c) de la ley 2051/03. Por lo tanto solicitamos la corrección y ACTUALIZACIÓN del precio referencial del ítem 4 de este lote así como de la totalidad del Lote 4 de manera a evitar que este lote pueda declararse desierto, por los mismos motivos que en el llamado anterior en el cual solicitaron el ignitor para lámpara de sodio de 100-400W con las mismas especificaciones técnicas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 01.		

Consulta 5 - Calendario - Etapas y plazos

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2018
Solicitamos respetuosamente conceder a los oferentes una prórroga de dos (2) semanas más respecto a la fecha y hora fijada para la carga de ofertas. Lo expuesto anteriormente obedece a nuestro interés en ser partícipes como oferentes en el presente llamado; que teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, pedimos encarecidamente sea concedida la prórroga a fin de disponer de un mayor tiempo para la elaboración de la oferta a fin de que sean presentadas acorde a las exigencias y condiciones impuestas. De esta manera entendemos que la convocante atendería con justicia el espíritu de la ley 2051 de contrataciones públicas, el cuál es el de asegurar la mayor cantidad y mejor calidad de Oferentes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, les solicitamos ajustarse a los plazos establecidos en el Portal.		

Consulta 6 - Solicitud Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2018
Solicito prórroga para esta licitación por 30 días adicionales, producto que el plazo original es breve contando que la última semana de marzo es semana santa en Sudamérica y hay una semana fuera prácticamente. Por otro lado se requiere también este plazo para la traducción de las especificaciones técnicas al idioma Ingles para nuestros proveedores. Agradeciendo su importante toma de conocimiento y con el mayor respeto, esperamos su respuesta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, les solicitamos ajustarse a los plazos establecidos en el Portal.		

Consulta 7 - Prórroga de Plazo de Propuestas y Apertura de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2018
Solicitamos que las etapas y plazos de este llamado sean modificados, teniendo en cuenta que la etapa de competencia y la fecha de apertura física coinciden con otro llamado de la propia convocante (ANDE LPI SBE 1361/18 - Adquisición de Fusibles y Elementos fusibles). Estas coincidencias en las fechas podrían disminuir la participación de oferentes en contravención a la ley 2051/03 de contrataciones públicas. La misma situación se estaría desarrollando para los siguientes dos llamados: ANDE LPI SBE 1369/18 (Adquisición de Aisladores y Espaciadores) y ANDE LPI SBE 1367/18 (Adquisición de seccionadores y descargadores) en las que la etapa de competencia y la fecha de apertura física coinciden en misma fecha y mismo horario.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, les solicitamos ajustarse a los plazos establecidos en el Portal.		

Consulta 8 - Luminarias con Lámparas

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Estimados Señores :		
Los artefactos de iluminación de 100, 150, 250 y 400w, deben ser suministrados incluyendo las Lámparas o solo la luminaria con su equipo eléctrico ?.		
Agradeciendo su respuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, los artefactos de iluminación indicados en el Lote 1 deben ser suministrados con todos sus componentes y equipos auxiliares incluidos, las lámparas no forman parte del suministro del Lote 1.		

Consulta 9 - EETT N° 07.30.21-A Rev.3 Artefacto de Alumbrado Público.

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Ítem 1.2 - Solicitud: Luminaria tipo C / 100 W - Cuerpo óptico de aluminio estampado y refractor en policarbonato Pregunta: La luminaria puede ser ofrecida en cuerpo único de aluminio inyectado, siendo que el conjunto óptico (reflector) sera cubierto por un cuerpo en aluminio inyectado, resultando en una mejor protección, y con mejores prestaciones que lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, considerando que el bien a suministrar tendrá mejores prestaciones que el solicitado, se podrá suministrar opcionalmente solamente la luminaria con el cuerpo en aluminio inyectado que cubra el conjunto óptico de aluminio estampado (reflector) y que cubra el conjunto de equipos auxiliares. El reflector debe tener las características indicadas en el ítem 5.2 para las luminarias tipo A; y además el refractor debe ser de policarbonato, de acuerdo a lo observado en la EE.TT. N° 07.30.21-A Rev.3. Lo indicado corresponde al Lote 1, ítem 1, del PBC.		

Consulta 10 - EETT N° 07.30.21-A Rev.3 Artefacto de Alumbrado Público.

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Ítem 4.3 - Solicitud: Curva fotométrica Tipo I / Corta / Semicut-off o cut-off Pregunta: La fotometría de la luminaria puede ser con clasificación Tipo II, con alcance transversal superior al Tipo I?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, considerando que ese tipo de luminarias estarán dispuestas en brazos cortos y no representan un cambio significativo en la instalación y uso en calles de barrios residenciales, se observa por tanto que se podrán suministrar opcionalmente las luminarias con clasificación tipo II, de acuerdo a lo observado en la EE.TT. N° 07.30.21-A Rev.3. Lo indicado corresponde al Lote 1, ítems 1 y 2 del PBC.		

Consulta 11 - EETT N° 07.30.21-A Rev.3 Artefacto de Alumbrado Público.

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Ítem 5.1 - Solicitud: Para luminarias tipo C, el cuerpo óptico debe ser en aluminio estampado, independiente del alojamiento. Pregunta: El cuerpo óptico de la luminaria reflector estampado, puede ser ofrecido con cubierta en aluminio inyectado? Ofreciéndose un material técnicamente superior, cubriendo el reflector y alojamiento de los equipos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Sobre el punto, remitirse a la Respuesta ANDE N° 9.		

Consulta 12 - Simultaneidad con la LPI 1368/2018

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Solicitamos una prórroga en el plazo de la competencia de tal forma a que no coincida con la LPI 1363/2018, ya que las mismas son en simultáneo y no podremos realizar competencia acorde a la magnitud del llamado, y ambas licitaciones son muy importantes para nosotros. Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, les solicitamos ajustarse a los plazos establecidos en el Portal.		

Consulta 13 - EE.TT.Nº 07.50.33 Rev.02 - INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
1º) En la página 4/18 de la Especificación Técnica ANDE nº 07.50.33 Rev. 2, ítem 4.3.3 Base del Montaje, solicita que la base del montaje permita su remoción sin presentar daño alguno a la tapa. Los antiguos Interruptores Fotoelectrónicos poseen grado de protección IP23, de acuerdo con la norma NBR 5123:1998. Los Interruptores Fotoelectrónicos antiguos poseían dispositivos internos de ajuste, que precisaban ser ajustados durante la vida. Para atender esas dos características los mismos eran contruídos de manera a ser posible la abertura. Actualmente, con la nueva tecnología de Interruptores Fotoelectrónicos, no son más necesarios referidos ajustes y también debido al grado de protección de los Interruptores Fotoelectrónicos ser más elevado, todos los modelos ofertados en el mercado son cerrados sob presión. Acreditamos que la especificación de remoción de la tapa sea una especificación no aplicable para Interruptores Fotoelectrónicos con grado de protección IP 67. Aclaración: El producto que tiene la tapa removible no puede ofrecer un grado de protección mayor que IP 23, perjudicando el grado de protección IP 67 solicitado por la ANDE. Solicitamos aclarar ese punto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Se aclara que el grado de protección mínimo del IFE es de IP 67, y la base del montaje no es removible de la tapa.		

Consulta 14 - EE.TT.Nº 07.50.33 Rev.02 - INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
En la página 5/18 de la Especificación Técnica ANDE nº 07.50.33 Rev. 2, ítem 4.4 Marcación, solicita que en la superficie de la tapa del relé debe figurar en sobrerrelieve de forma legible e indeleble la siguiente información, como mínimo: a) Administración Nacional de Electricidad ANDE b) Número de Licitación y Año de la Licitación; c) Marca; d) Fabricante; e) Procedencia; f) Modelo; g) Año de Fabricación; h) Norma de Fabricación; i) Orientación del sensor del Interruptor Fotoelectrónico. Aclaración: Es posible figurar el ítems b), e), g) y h) marcado de forma legible e indeleble en la base del montaje?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, es posible opcionalmente que estén indicados solo los ítems b), e), g) y h), marcados en sobre relieve de forma legible e indeleble con la información de referencia, en la base del montaje del IFE. Los demás ítem a), c), d), f) e i) deben figurar en sobre relieve de forma legible e indeleble en la superficie de la tapa del relé.		

Consulta 15 - EE.TT.Nº 07.50.33 Rev.02 - INTERRUPTOR FOTOELECTRÓNICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
En la página 7/18 de la Especificación Técnica ANDE nº 07.50.33 Rev. 2, ítem j, página 7/18) Resistencia mecánica, solicita que el número de caídas debe ser 100 (cien). Actualmente la norma que determina los parámetros dos Interruptores Fotoelectrónicos es la norma NBR 5123. De acuerdo con lo ensayo descrito no ítem 6.4.7, la norma NBR 5123 solicita que el número de caídas en el ensayo de Resistencia Mecánica debe ser de 10 (diez) caídas. Aclaración: Para lo ensayo de Resistencia Mecánica es posible atender el número de quedas especificado en la norma NBR 5123?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
La Norma ABNTNBR 5123, establece los criterios de ensayo de resistencia mecánica del interruptor del tipo eléctrico, el cual es menos robusto que el IFE electrónico solicitado. Este ensayo actualmente es realizado de esta manera por varias Empresas eléctricas, para el tipo de IFE electrónico y por los problemas encontrados en los mismos que también afectaron a la ANDE. Al respecto, se solicita suministrar lo requerido en el PBC de acuerdo a lo indicado en la EE.TT. N° 07.50.33 Rev.2.		

Consulta 16 - Formulario de Ofertas - Cantidades solicitadas

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Hemos observado que en la casilla de ítems solicitados del SICP, las cantidades, descripciones y precios referenciales sufrieron variaciones desde la publicación de la licitación hasta el día de la fecha, de hecho, en este mismo momento el servidor del portal lanza un error y no se pueden visualizar los datos en ninguno de los lotes. como se puede observar en el adjunto. Solicitamos que a través de una adenda, puedan corregir el archivo descargado del SICP "formularios_y_lista_de_precios_sbe_id_340945_1519906223414.zip" ya que al presentar la oferta los nombres y cantidades de los lotes no coincidirán con los formularios iniciales publicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-03-2018
Hemos detectado el error y ha sido remitido a la gente de DTI de la DNCP. Dicho error solo se produce en el portal público, por lo tanto mientras se subsana el mismo, le recomendamos ingresar al SICP con su usuario y contraseña del SIPE- Haga click, en buscador de llamado, coloque el N° de ID, ingrese el icono de la lupa, desplace el cursor hacia abajo y haga click en ver ítems, y ahí podrá visualizar los ítems que conforma cada lote.		

Consulta 17 - Lote 4 - Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Para la reactancia externa para lámpara de sodio de 150W, el ignitor independiente puede ser producido en taza plástica?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, en la Planilla de Datos Garantizados (pág. 21/22) se solicita que se aclare el material de la carcasa del ignitor, siendo así, podrá ser de plástico. Se solicita realizar lo indicado en la EE.TT. N° 07.50.33 Rev.2.		

Consulta 18 - Lote 4 - Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Para la reactancia externa para lámpara de sodio de 150W, los ignores independientes deberán ser sólo para los reactores vapor de sodio o para los de vapor metálico también?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, los ignores independientes deben ser sólo para los reactores para lámparas de vapor de sodio. Se solicita realizar lo indicado en la EE.TT. N° 07.61.06 Rev.1.		

Consulta 19 - Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Cuál es el tipo del artefacto de alumbrado público para lámpara de sodio de 100/150W, Tipo A, o Tipo B, o Tipo C?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, aclaramos que el tipo de artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W debe ser del tipo C y para la lámpara de sodio 150 W el artefacto debe ser del tipo B, según se indica en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (Foja 27).		

Consulta 20 - Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Cuál es el tipo del artefacto de alumbrado público para lámpara de sodio de 250W, Tipo A, o Tipo B, o Tipo C?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, aclaramos que el tipo de artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W debe ser del tipo B, según se indica en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (Foja 27).		

Consulta 21 - Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Cuál es el tipo del artefacto de alumbrado público para lámpara de sodio de 400W, Tipo A, o Tipo B?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, aclaramos que el tipo de artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W debe ser del tipo B, según se indica en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (Foja 27).		

Consulta 22 - ítem

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2018
Hemos observado que en la casilla de ítems solicitados del SICP, las cantidades, descripciones y precios referenciales sufrieron variaciones desde la publicación de la licitación hasta el día de la fecha. Un ejemplo es el Lote 4, en el cual las descripciones de los ítems 1 y 4 fueron invertidos, por lo tanto las cantidades y descripciones son diferentes al archivo del formulario de ofertas. Solicitamos que a través de una adenda, puedan corregir el archivo descargado del SICP "formularios_y_lista_de_precios_sbe_id_340945_1519906223414.zip" ya que al presentar la oferta los nombres y cantidades de los lotes no coincidirán con los formularios iniciales publicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2018
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 1 Rev.1, donde consta el nuevo Formulario Lista de Precios.		